

Constancia Secretarial: Le informo al titular del Despacho, que el día 6 de diciembre de 2023, procedí a comunicarme con la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a fin de verificar si habían recibido el pago de los honorarios por parte de COLPESIONES, donde el señor Fabricio Salgado, Jefe de Facturación, me confirmó que que recibieron el pago de los honorarios por parte de Empresas Públicas de Medellín por valor de \$1.160.000,00.

Se deja constancia a los seis (6) de diciembre de 2023.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

07 de Diciembre de 2023

DEMANDANTE: SONIA AMPARO TOBON NARANJO

DEMANDADO: COLPENSIONES

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230031100

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **SONIA AMPARO TOBÓN NARANJO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se allegó por parte de la demandante la historia clínica; **se ordena** remitir el expediente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, perito asignado para este proceso, para que procedan a proferir el dictamen, que versará respecto del origen, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración de la demandante, Sonia Amparo Tobón Naranjo; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación vigente a este al momento de la calificación.

Ahora bien, en atención dentro del término de traslado del incidente sancionatorio, la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, allegó la Resolución DML 342 de 2023, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, y que de conformidad con la constancia secretarial que antecede la información fue corroborada por la entidad calificadora. El despacho dispondrá el cierre del incidente sin imponer sanción alguna a COLPENSIONES, en atención a que en el curso del trámite incidental rindió las explicaciones del caso y cumplió con lo ordenado en el auto del 12 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e1e0646bcef100a7d73ed92c497db16ee5eeb06596555beef230f8b9aab30d**

Documento generado en 07/12/2023 10:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>